

EXPEDIENTE: 25 FOMIT 2014

TIPO: CONTRATO DE OBRAS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

TÍTULO: OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL PARQUE FLUVIAL DEL RÍO FUENGIROLA

LOCALIDAD: FUENGIROLA (MÁLAGA)

PRESUPUESTO DE CONTRATO: 1.565.229,64 euros (IVA incluido)

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente tramitado para la contratación del contrato de obras de referencia, así como la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación constituida al efecto, y una vez aportada la documentación requerida a la empresa que presenta la oferta económicamente más ventajosa y constituida la garantía definitiva, todo ello dentro del plazo establecido por el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Contratos del Sector Público (TRLCP)

RESULTANDO admitidas las siguientes ofertas:

EMPRESAS PRESENTADAS		PRECIO	PLAZO	MEJORAS
1	JIMENEZ Y CARMONA S.A.	1.141.841,50	120,00	LAS 4
2	CONSTRUCTORA PEACHE S.A.U.	1.041.977,26	135,00	LAS 4
3	ELECNOR, S.A.	1.076.903,87	136,00	LAS 4
4	AUDECA, S.L.U.	1.014.424,04	136,00	LAS 4
5	J.CAMPOAMOR, S.A.	1.214.471,92	150,00	1, 2 Y 3
6	CONSTRUCCIONES SERGIO PEREZ LOPEZ, S.A.	1.199.000,00	150,00	1 Y 2
7	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	1.156.145,00	135,00	LAS 4
8	UTE JOCON CANALES, S.L. - MORA SALAZAR, S.L.	1.230.100,00	88,00	LAS 4
9	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	1.187.942,55	120,00	LAS 4
10	UTE MALAGUENA FORESTAL, S.L. - GRAL. DE VIALES, S.L.	1.225.899,56	120,00	2 Y 3
11	IELCO, S.L.	1.233.345,81	107,00	LAS 4
12	FERROVIAL AGROMAN, S.A.	1.048.863,95	105,00	LAS 4
13	UTE C. LASOR, S.L. - ALBUÑOL, S.A.	1.143.523,15	110,00	LAS 4
14	PROYECTOS TÉCNICOS Y OBRAS CIVILES, S.A.	1.169.653,42	128,00	3 Y 4
15	SERANCO, S.A.	1.045.000,00	84,00	LAS 4
16	UTE FIRPROSA - PAVIM. ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.	1.100.087,60	133,00	1, 2 Y 3
17	SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.	878.986,40	138,00	LAS 4
18	CONSERVACION ASFALTICO Y CONSTRUCCION, S.A.	1.199.703,32	138,00	LAS 4
19	CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ, S.A.	1.164.220,40	150,00	1 Y 3
20	UCOP CONSTRUCCIONES, S.A.	1.132.816,39	105,00	LAS 4
21	HELIOPOL, S.A.U.	1.125.385,24	150,00	LAS 4
22	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	906.944,31	112,50	LAS 4
23	CORSAN - CORVIAN CONSTRUCCIONES, S.A.	1.005.110,28	114,00	LAS 4
24	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S.A.	980.402,97	105,00	LAS 4
25	LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.	1.044.403,06	135,00	LAS 4
26	EDITEC OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	1.050.902,94	122,00	LAS 4
27	GUAMAR, S.A.	1.008.458,00	120,00	LAS 4
28	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	1.074.058,00	105,00	LAS 4
29	UTE INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS, S.A.U. - ITUVAL, S.L.	1.120.626,81	135,00	LAS 4
30	EDF.Y OBRAS CIVIL DANIANA, S.L.	1.250.760,00	135,00	LAS 4
31	HELOPAV, S.A.	1.080.525,89	140,00	LAS 4
32	INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL, S.L.	991.786,42	120,00	LAS 4
33	UTE CONST. OBR VEROSEA, S.L. - ING. Y OBR INERGIA, S.L.U.	1.044.952,48	122,00	LAS 4

Remitidos los sobres número B de las proposiciones admitidas a la Oficina Municipal de Urbanismo, es emitido a requerimiento de la Mesa, el correspondiente Informe Técnico de Valoración según los criterios cuantificables mediante juicio de valor (máximo 100 puntos), de fecha 05 de mayo de 2014, con el siguiente resultado:

1º) Mejor oferta económica (Menor precio) (Valorable hasta 40 puntos)

Resulta una media aritmética de las ofertas presentadas de 1.099.673,35 €.

- 10% S/1.099.673,35 €. = **989.706,01 €.**

Existen tres ofertas que incurren en principio en baja desproporcionada conforme al art. 85 del RD 1098/2001 LCAP.

Estas empresas son:

- **SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.**
- **ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.**
- **HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S.A.**

No obstante, resulta también que existen 5 ofertas presentadas por encima del 10 % superior a la media, es decir superiores a **1.209.640,68 €.**

Estas empresas son:

- **J.CAMPOAMOR, S.A.**
- **UTE JOCON CANALES, S.L. - MORA SALAZAR, S.L.**
- **UTE MALAGUEÑA FORESTAL, S.L. – GRAL. DE VIALES, S.L.**
- **IELCO, S.L.**
- **EDF.Y OBRAS CIVIL DANIANA, S.L.**

Se calcula una nueva media sin contar con estas 5 ofertas.

La nueva media aritmética 1.076.237,26 €

- 10% S/1.076.237,26 € = **968.613,53 €.**

El resultado es que las empresas:

- **SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.**
- **ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.**

Son las que realmente incurren en baja desproporcionada en precio.

La aplicación de estas condiciones determina que estas dos empresas incurren en desproporción respecto al precio ofertado, y para ello se ha solicitado oficialmente a ambas entidades la documentación oportuna que justifique su oferta.

Las obras conllevan una gran complejidad y entidad, su ejecución se lleva a cabo en un medio hostil, y no podemos arriesgar su éxito a un presupuesto tan ajustado como el ofertado por SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.

Esta desviación desproporcionada solo puede acarrear problemas en el cumplimiento de plazos y obligaciones imprevistas, y modificaciones obvias del proyecto base de la licitación, para poder cubrir imprevistos y nuevas partidas por falta de presupuesto.

Asumir este presupuesto es condenar a esta administración a acabar teniendo problemas graves por desvíos presupuestarios, con posible incumplimiento de las mejoras ofertas al intentar compensar éstas a cambio de los imprevistos que puedan suceder.

Además del perjuicio para los intereses generales asociados a la actuación global que se proyecta, sin garantía alguna de la correcta y completa finalización de los trabajos presupuestados y las mejoras ofertadas.

No se desconfía de los méritos de la empresa, ni de su cualificación, técnica y profesional, ni de su capacidad y medios para su ejecución, pero con un presupuesto tan limitado, pueden aparecer imprevistos inasumibles en circunstancias singulares.

Las obras se desarrollarán dentro de un encauzamiento de un río, con una zona de trabajo condicionada y sometida a las aguas vivas del cauce.

Habrà que desviar el río y soportar incidencias de difícil justificación.

Si empezamos condicionados por el presupuesto tan ajustado, los problemas surgirán cuando la empresa no pueda hacer frente a sus obligaciones contractuales e intente compensar estas nuevas obligaciones con el incumplimiento de las mejoras presentadas.

Por todo lo anterior, y aplicando el principio de prudencia, la oferta presentada y justificada por la empresa constructora SARDALLA ESPAÑOLA, S.A., matemáticamente incurren en baja desproporcionada o temeraria, con una oferta muy por debajo de la media establecida por el resto de la empresas presentadas, y conforme a lo que establece la Ley C.A.P., consideramos la oferta en precio, como inadecuada y no aceptable para los objetivos pretendidos, considerándola definitivamente incurso en desproporción.

De la documentación presentada por estas dos empresas se desprende lo siguiente:

- SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.

Ratifica el precio ofertado, fundamentado su justificación en:

En la experiencia del personal adscrito a la empresa, en el estudio pormenorizado de la zona, optimizando los rendimientos y los medios a utilizar. Destaca también la actividad actual de la empresa en obras en ejecución dentro de municipios de la comarca, lo que permite obtener precios más ajustados.

Experiencia de más de 25 años en obras para las administraciones públicas.

Posibilidad de optimización de recursos al contar con una amplia plantilla cualificada y especializada para los trabajos que se pretenden.

Garantizan solvencia económica para atender cualquier imprevisto.

El tamaño de tipo medio de la empresa, sin grandes ni complejas estructuras corporativas le permite una considerable disminución de los gastos, lo que se puede repercutir en el precio final de la oferta.

Se ha aplicado un gasto fijo del 6 % y un beneficio industrial del 3 %.

Han optimizado los medios auxiliares y los materiales necesarios para la correcta ejecución de las obras ajustados al plazo presentado.

Se ha analizado pormenorizadamente el coste de las obras subcontratadas.

No obstante, la experiencia municipal en este tipo de obras, adquirida con lo vivido en la ejecución las obras de la primera fase del Parque Fluvial, determinan que no se puede especular con el precio final de las mismas, ya que una mínima merma del presupuesto puede condicionar la terminación de tan importante actuación pública.

Esta actuación no es una obra civil convencional, es una obra singular que se desarrolla en el cauce vivo de un río de considerable entidad, y por tanto, sujeto a factores imprevisibles, avenidas naturales u otros factores medioambientales que no pueden ser planificados y que requieren de una solvencia presupuestaria holgada.

Se ha podido comprobar que no es viable la ejecución de las obras con un presupuesto limitado a 878.986,40 €.

Esto es una desviación sustancial, exagerada con respecto al resto de las ofertas presentadas. (33).

- ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.

No se justifica.

Contesta que acepta la temeridad de la oferta, intentando no condicionar en tiempo y forma el proceso de adjudicación.

La oferta en precio se considera inadmisibile, e incurso en desproporción.

Por consiguiente, dichas ofertas no pueden ser aceptadas, quedando fuera del concurso, no siendo admitidas por imperativo legal, lo que permite calcular una calificación dando como resultado la puntuación que se describe en el cuadro adjunto:

	CRITERIO 1	40 PUNTOS	PRECIO	PUNTUACION	
1	JIMENEZ Y CARMONA S.A.		1.141.841,50	19,38	
2	CONSTRUCTORA PEACHE S.A.U.		1.041.977,26	32,14	
3	ELECNOR, S.A.		1.076.903,87	27,67	
4	AUDECA,S.L.U.		1.014.424,04	35,65	
5	J. CAMPOAMOR, S.A.		1.214.471,92	10,10	
6	CONSTR. SERGIO PEREZ LOPEZ, S.A.		1.199.000,00	12,08	
7	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.		1.156.145,00	17,55	
8	UTE JOCON CANALES, S.L. - MORA SALAZAR		1.230.100,00	8,11	
9	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.		1.187.942,55	13,49	
10	UTE MALAGUENA FORESTAL - GRAL VIALES		1.225.899,56	8,84	
11	IELCO, S.L.		1.233.345,81	7,69	
12	FERROVIAL AGROMAN, S.A.		1.048.863,95	31,26	
13	UTE C. LASOR, S.L. - ALBUÑOL, S.A.		1.143.523,15	19,17	
14	PROYECTOS TECNICOS Y OBRAS CIVILES, S.A.		1.169.653,42	15,83	
15	SERANCO, S.A.		1.045.000,00	31,75	
16	UTE FIRPROSA – PAV. ASFAL. ANDALUCES		1.100.087,60	24,71	
17	SARDALLA ESPANOLA, S.A.				
18	CONSERVACION ASFALTICO Y CONST., S.A.		1.199.703,32	11,99	
19	CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ, S.A.		1.164.220,40	16,52	
20	UCOP CONSTRUCCIONES, S.A.		1.132.816,39	20,63	
21	HELIOPOL, S.A.U.		1.125.385,24	21,48	
22	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.				
23	CORSAN - CORVIAN CONSTRUCCIONES, S.A.		1.005.110,28	38,84	3º
24	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S.A.		980.402,97	40,00	1º
25	LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.		1.044.403,06	31,83	
26	EDITEC OBRAS Y PROYECTOS, S.L.		1.050.902,94	31,00	
27	GUAMAR, S.A.		1.008.456,00	36,42	
28	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.		1.074.058,00	28,04	
29	UTE ING. Y DISEÑOS TEC., S.A.U. - ITUVAL, S.L.		1.120.626,81	22,09	
30	EDF. Y OBRAS CIVIL DANIANA, S.L.		1.250.760,00	5,47	
31	HELOPAV, S.A.		1.080.525,89	27,21	
32	INICIATIVAS PARA LA CONST. Y OBRA CIVIL		991.786,42	38,55	2º
33	UTE C. OBRAS VEROSA – ING. OBRA INERGIA		1.044.952,48	31,76	

2º) Mejora propuesta de mayor valor económico
(Valorable hasta 50 puntos)

			MEJORAS				TOTAL
	CRITERIO 3.1		CRIT.3.1	CRIT.3.2	CRIT.3.3	CRIT.3.4	
			16,00	8,50	20,00	5,50	
EMPRESAS CONCURSANTES							
1	JIMENEZ Y CARMONA S.A.		16,00	8,50	20,00	5,50	50,00
2	CONSTRUCTORA PEACHE S.A.U.		16,00	8,50	20,00	5,50	50,00
3	ELECNOR, S.A.		16,00	8,50	20,00	5,50	50,00
4	AUDECA, S.L.U.		16,00	8,50	20,00	5,50	50,00
5	J. CAMPOAMOR, S.A.		16,00	8,50	20,00	0,00	44,50
6	CONSTR. SERGIO PEREZ LOPEZ, S.A.		16,00	8,50	-	0,00	24,50
7	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.		16,00	8,50	20,00	5,50	50,00
8	UTE JOCON CANALES - MORA SALAZAR						
9	ACSA, OBRAS E INFRAESTR., S.A.		16,00	8,50	20,00	5,50	50,00
10	UTE MALAGUEÑA FORESTAL - GRAL VIALES		-	8,50	20,00	0,00	28,50
11	IELCO, S.L.		16,00	8,50	20,00	5,50	50,00
12	FERROVIAL AGROMAN, S.A.		16,00	8,50	20,00	5,50	50,00
13	UTE C. LASOR, S.L. - ALBUÑOL, S.A.		16,00	8,50	20,00	5,50	50,00
14	PROY. TECNICOS Y OBRAS CIVILES, S.A.		-	-	20,00	5,50	25,50
15	SERANCO, S.A.						
16	UTE FIRPROSA - PAV. ASFALT. ANDALUCES, S.L.		16,00	8,50	20,00	0,00	44,50
17	SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.						
18	CONSERVACION ASFALTICO Y CONSTR.		16,00	8,50	20,00	5,50	50,00
19	CONSTRUC. PEREZ JIMENEZ, S.A.		16,00	-	20,00	0,00	36,00
20	UCOP CONSTRUCCIONES, S.A.		16,00	8,50	20,00	5,50	50,00
21	HELIOPOL, S.A.U.		16,00	8,50	20,00	5,50	50,00
22	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.						
23	CORSAN - CORVIAN CONSTRUCCIONES, S.A.		16,00	8,50	20,00	5,50	50,00
24	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S.A.		16,00	8,50	20,00	5,50	50,00
25	LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.		16,00	8,50	20,00	5,50	50,00
26	EDITEC OBRAS Y PROYECTOS, S.L.		16,00	8,50	20,00	5,50	50,00
27	GUAMAR, S.A.		16,00	8,50	20,00	5,50	50,00
28	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.		16,00	8,50	20,00	5,50	50,00
29	UTE ING. Y DISEÑOS TEC. - ITUVAL, S.L.		16,00	8,50	20,00	5,50	50,00
30	EDF.Y OBRAS CIVIL DANIANA, S.L.		16,00	8,50	20,00	5,50	50,00
31	HELOPAV, S.A.		16,00	8,50	20,00	5,50	50,00
32	INICIAT. PARA LA CONST. Y OBRA CIVIL, S.L.		16,00	8,50	20,00	5,50	50,00
33	UTE C. Y OBRAS VEROSA - ING. OBRA INERZIA		16,00	8,50	20,00	5,50	50,00

La puntuación adjudicada por las mejoras, resulta de lo establecido por el pliego, de manera que se valoran con 50 puntos como máximo aquellas propuestas que ofertan las cuatro mejoras establecidas en el concurso.

3º) Menor plazo de ejecución de la obras.
(Valorable hasta 10 puntos)

	CRITERIO 2	10 PUNTOS	PLAZO
	EMPRESAS CONCURSANTES		
1	JIMENEZ Y CARMONA S.A.		120
2	CONSTRUCTORA PEACHE S.A.U.		135
3	ELECNOR, S.A.		138
4	AUDECA, S.L.U.		136
5	J. CAMPOAMOR, S.A.		150
6	CONSTRUCCIONES SERGIO PEREZ LOPEZ, S.A.		150
7	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.		135
8	UTE JOCON CAÑALES, S.L. - MORA SALAZAR, S.L.		88
9	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.		120
10	UTE MALAGUEÑA FORESTAL, S.L. - GENERAL DE VIALES, S.L.		120
11	IELCO, S.L.		107
12	FERROVIAL AGROMAN, S.A.		105
13	UTE C. LASOR, S.L. - ALBUÑOL, S.A.		110
14	PROYECTOS TECNICOS Y OBRAS CIVILES, S.A.		128
15	SERANCO, S.A.		84
16	UTE FIRPROSA - PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.		133
17	SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.		
18	CONSERVACION ASFALTICO Y CONSTRUCCION, S.A.		138
19	CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ, S.A.		150
20	UCOP CONSTRUCCIONES, S.A.		105
21	HELIOPOL, S.A.U.		150
22	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.		
23	CORSAN - CORVIAN CONSTRUCCIONES, S.A.		114
24	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S.A.		105
25	LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.		135
26	EDITEC OBRAS Y PROYECTOS, S.L.		122
27	GUAMAR, S.A.		120
28	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.		105
29	UTE INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS, S.A.U. - ITUVAL, S.L.		135
30	EDF.Y OBRAS CIVIL DANIANA, S.L.		135
31	HELOPAV, S.A.		140
32	INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL, S.L.		120
33	UTE CONSTR. OBRAS VEROSA, S.L. - ING. OBRA INERGIA, S.L.U.		122

Examinadas las propuestas y en relación al Plazo ofertado, se desprende que existen dos empresas cuyo plazo ofertado esta en baja desproporcionada.

Estas empresas son:

- UTE JOCON CANALES, S.L. - MORA SALAZAR, S.L.
- SERANCO, S.A.

La aplicación de estas condiciones determina que estas dos empresas incurren en desproporción respecto al plazo ofertado, y para ello se ha solicitado oficialmente a ambas entidades la documentación oportuna que justifique su oferta.

Resultando de sus respuestas lo siguiente:

UTE JOCON CANALES, S.L. - MORA SALAZAR, S.L.

No se justifica.

No consta respuesta justificativa del plazo ofertado.

La oferta en plazo se considera inadmisibile, e incurso en desproporción.

SERANCO, S.A.

Justifica la oferta mediante una tabla de holguras de plazos y rendimientos, y la aplicación de los medios auxiliares previstos, así como, especula con las condiciones climatológicas adversas.

No obstante, la experiencia municipal en este tipo de obras, adquirida con lo vivido en la ejecución las obras de la primera fase del Parque Fluvial, determinan que no se puede especular con el plazo final de las mismas, ya que cualquier imprevisto puede condicionar la terminación de tan importante actuación pública.

Esta actuación no es una obra civil convencional, es una obra singular que se desarrolla en el cauce vivo de un río de considerable entidad, y por tanto, sujeto a factores imprevisibles, avenidas naturales u otros factores medioambientales que no pueden ser planificados y que impiden el normal desarrollo de los trabajos.

No se desconfía de los méritos de la empresa, ni de su cualificación, técnica y profesional, ni de su capacidad y medios para su ejecución, pero con un plazo tan limitado, es difícil su cumplimiento, ya que surgirán imprevistos inasumibles en circunstancias singulares.

Por todo lo anterior, y aplicando el principio de prudencia, la oferta presentada y justificada por la empresa constructora SERANCO, S.A., incurre en baja desproporcionada o temeraria respecto al plazo ofertado, quedando por debajo de la media establecida por el resto de la empresas presentadas, y conforme a lo que establece la Ley C.A.P., consideramos la oferta en plazo, como inadecuada y no aceptable para los objetivos pretendidos, considerándola definitivamente incurso en desproporción.

De esta manera resulta el siguiente cuadro de puntuaciones por plazo ofertado:

PLAZO DIAS		PUNTUACION FINAL	
1	JIMENEZ Y CARMONA S.A.	120	8,00
2	CONSTRUCTORA PEACHE S.A.U.	135	6,00
3	ELECNOR, S.A.	136	5,87
4	AUDECA, S.L.U.	136	5,87
5	J. CAMPOAMOR, S.A.	150	4,00
6	CONSTRUCCIONES SERGIO PEREZ LOPEZ, S.A.	150	4,00
7	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	135	6,00
8	UTE JOCON CANALES, S.L. - MORA SALAZAR, S.L.		
9	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	120	8,00
10	UTE MALAGUERA FORESTAL, S.L. - GENERAL DE VIALES, S.L.	120	8,00
11	IELCO, S.L.	107	9,73
12	FERROVIAL AGROMAN, S.A.	105	10,00
13	UTE C. LASOR, S.L. - ALBUÑOL, S.A.	110	9,33
14	PROYECTOS TECNICOS Y OBRAS CIVILES, S.A.	128	6,93
15	SERANCO, S.A.		
16	UTE FIRPROSA - PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.	133	6,27
17	SARDALLA ESPAROLA, S.A.		
18	CONSERVACION ASFALTICO Y CONSTRUCCION, S.A.	138	5,60
19	CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ, S.A.	150	4,00
20	UCOP CONSTRUCCIONES, S.A.	105	10,00
21	HELIOPOL, S.A.U.	150	4,00
22	ALBADA INFRAESTRUCTURAS, S.A.		
23	CORSAN - CORVIAN CONSTRUCCIONES, S.A.	114	8,90
24	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S.A.	105	10,00
25	LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.	135	6,00
26	EDITEC OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	122	7,73
27	GUANAR, S.A.	120	8,00
28	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	105	10,00
29	UTE INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS, S.A.U. - ITUVAL, S.L.	135	6,00
30	EDF.Y OBRAS CIVIL DANIANA, S.L.	135	6,00
31	HELOPAV, S.A.	140	5,33
32	INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL, S.L.	120	8,00
33	UTE CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S.L. - INGENIERIA Y OBRA INERGA, S.L.U.	122	7,73

Siendo el cuadro final de puntuaciones:

Puntuación Final		CRITERIO 1 PRECIO	CRITERIO 2 PLAZO	CRITERIO 3 MEJORAS	TOTAL
1	JIMENEZ Y CARMONA S.A.	19,38	8,00	50,00	77,38
2	CONSTRUCTORA PEACHE S.A.U.	32,14	6,00	50,00	88,14
3	ELECNOR S.A.	27,67	5,87	50,00	83,54
4	AUDECA, S.L.U.	35,65	5,87	50,00	91,52
5	J. CAMPANOR, S.A.	10,10	4,00	44,50	58,60
6	CONSTRUCCIONES SERGIO PEREZ LOPEZ, S.A.	12,08	4,00	24,50	40,58
7	CONSTRUCCIONES WAYGAR, S.L.	17,55	6,00	50,00	73,55
8	UTE JOCON CAMALES, S.L. - MORA SALAZAR, S.L.				
9	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	13,49	8,00	50,00	71,49
10	UTE MALAGÜÑA FORESTAL, S.L. - GENERAL DE VIALES, S.L.	8,64	6,00	28,50	43,14
11	HELCO, S.L.	7,89	9,73	50,00	67,63
12	FERROVIAL AGROMAN, S.A.	31,26	10,00	50,00	91,26
13	UTE C. LABOR, S.L. - ALBUROL, S.A.	18,17	9,33	52,00	79,50
14	PROYECTOS TECNICOS Y OBRAS CIVILES, S.A.	15,83	8,93	25,50	49,26
15	SERANCO, S.A.				
16	UTE FIRPROSA - PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.	24,71	6,27	44,50	75,48
17	SARDALLA ESPAROLA, S.L.				
18	CONSERVACION ASFALTICO Y CONSTRUCCION, S.A.	11,99	5,00	50,00	67,99
19	CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ, S.A.	16,52	4,00	35,00	55,52
20	UDOP CONSTRUCCIONES, S.A.	20,50	10,00	50,00	80,50
21	HELIOPOL, S.A.U.	21,48	4,00	50,00	75,48
22	ALMUDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.				
23	CORSAM - CORVAM CONSTRUCCIONES, S.A.	36,84	8,00	50,00	94,84
24	CONSTRUCCIONES ASFALTICOS ANDALUCES, S.A.	40,00	10,00	50,00	100,00
25	LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.	31,83	8,00	50,00	89,83
26	EDITEC OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	31,00	7,73	50,00	88,73
27	GUAMAR, S.A.	36,42	6,00	50,00	92,42
28	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	28,04	10,00	50,00	88,04
29	UTE INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS, S.A.U. - ITUVAL, S.L.	22,09	6,00	50,00	78,09
30	EDF. Y OBRAS CIVIL DANIANA, S.L.	5,47	6,00	50,00	61,47
31	HELOPAY, S.A.	27,21	5,33	50,00	82,54
32	INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCION Y OBRAS CIVIL, S.L.	36,66	8,00	50,00	94,66
33	UTE CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S.L. - INGENIERIA Y OBRAS INFERGA, S.L.U.	31,76	7,73	50,00	89,49

PUNTUACION FINAL		
1	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S.A.	100,00
2	INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL, S.L.	96,55
3	CORSAN - CORVIAN CONSTRUCCIONES, S.A.	95,64
4	GUAMAR, S.A.	94,42
5	AUDECA, S.L.U.	91,52
6	FERROVIAL AGROMAN, S.A.	91,26
7	UTE CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S.L. - INGENIERIA Y OBRA INERGIA, S.L.U.	89,49
8	CONSTRUCTORA PEACHE S.A.U.	88,14
9	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	88,04
10	LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.	87,83
11	EDITEC OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	83,73
12	ELECINOR, S.A.	83,54
13	HELOPAV, S.A.	82,55
14	UCOP CONSTRUCCIONES, S.A.	80,53
15	UTE C. LASOR, S.L. - ALBUÑOL, S.A.	78,50
16	UTE INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS, S.A.U. - ITUVAL, S.L.	78,09
17	JIMENEZ Y CARMONA S.A.	77,38
18	UTE FIRPROSA - PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.	76,48
19	HELIOPOL, S.A.U.	75,48
20	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	73,55
21	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	71,49
22	CONSERVACION ASFALTICO Y CONSTRUCCION, S.A.	67,59
23	IELCO, S.L.	67,43
24	EDF.Y OBRAS CIVIL DANIANA, S.L.	61,47
25	J. CAMPOAMOR, S.A.	58,60
26	CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ, S.A.	56,52
27	PROYECTOS TECNICOS Y OBRAS CIVILES, S.A.	48,26
28	UTE MALAGUEÑA FORESTAL, S.L. - GENERAL DE VIALES, S.L.	45,14
29	CONSTRUCCIONES SERGIO PEREZ LOPEZ, S.A.	40,58
30	UTE JOCON CANALES, S.L. - MORA SALAZAR, S.L.	BTPLAZO
31	BERANCO, S.A.	BTPLAZO
32	SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.	BTPRECIO
33	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	BTPRECIO

Por todo ello, se considera que la plica más favorable según los criterios de adjudicación establecidos en el pliego del Concurso, es la presentada por la empresa **HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S.A.** cuya oferta

Plazo 105 días.
Precio 980.402,97 €
Mejoras Las cuatro mejoras del pliego.

da como resultado la proposición mas ventajosa de acuerdo al pliego base del Concurso y por tanto, procede elevar este informe para la adjudicación definitiva del Concurso a la Mesa de Contratación constituida al efecto, no incurriendo esta oferta en impedimento técnico advertido.

RESULTANDO que una vez requerido el licitador de la oferta económica más ventajosa, conforme al cuadro anteriormente expuesto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), éste **presentó en plazo** los siguientes documentos:

- Justificante de haber constituido la **GARANTIA DEFINITIVA**, por importe ascendente a **CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (49.020,15 EUROS)**, Nº 804 2 500134015

- Certificados positivos expedidos, tanto por la Agencia Tributaria Estatal como por la Autonómica así como por la Tesorería de la Seguridad Social, todos con fecha 16 de junio 2014.
- Certificado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja de dicho Impuesto.
- Justificante de transferencia al Ayuntamiento de Fuengirola por el importe de los gastos de publicación del anuncio que asciende a 136,88 euros con fecha 13 de junio de 2014.

Por todo lo anterior expuesto, el Consejero Delegado del Consorcio Desarrollo y Turismo de la Costa del Sol Occidental, en virtud del nombramiento efectuado por acuerdo del Consejo Rector de 20 de septiembre de 2012, actuando en nombre y representación del mismo y en virtud de las competencias delegadas por el Presidente del Consorcio, en la reunión del Consejo Rector celebrada el día 29 de junio de 2009

RESUELVE

Primero.– Acordar, conforme a lo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP, la adjudicación del contrato referenciado a la empresa HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A. (C.I.F.A-18036509) por un importe total de **NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (980.402,97 euros, IVA no incluido, 1.186.287,59 euros, IVA Incluido)**, por ser su proposición la económicamente más ventajosa.

Segundo.– Dar publicidad a la adjudicación del contrato en el perfil del contratante de este órgano de contratación, así como acordar su notificación a los candidatos o licitadores interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

Tercero.– De acuerdo con lo establecido en el artículo 156.3 del TRLCSP, la formalización de este contrato tendrá lugar no más tarde de los quince días siguientes a aquél en que se reciba la notificación de esta adjudicación, con la advertencia al adjudicatario de que en el caso de no proceder a la citada formalización por causas imputables al mismo, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición, ante éste órgano de contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación.

Málaga, 25 de junio de 2014
El Consejero Delegado del Consorcio



Fdo.: Vicente Granados Cabezas